

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 14 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00019-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa
Presente. -

Asunto: MEDIDAS Y ACCIONES SOBRE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Referencia OFICIO MÚLTIPLE N° 00264-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
Expediente 2024-EXT-514077

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y saludarlo muy cordialmente, y manifestarle que la Dirección Regional de Lima metropolitana indica disponer medidas y acciones sobre limpieza y conservación de la infraestructura en las instituciones educativas, a fin de garantizar que los locales educativos mantengan las condiciones favorables para la prestación del servicio educativo.

Por lo manifestado, se remite las siguientes recomendaciones a fin de tomar a consideración para la conservación, mantenimiento y seguridad de la infraestructura, siendo las siguientes.

Recomendaciones Generales	1. Las actividades de mantenimiento se deben realizar evitando interrumpir las actividades que se desarrollan en la institución educativa casos excepcionales, las actividades de mantenimiento pueden realizarse durante las actividades educativas, siempre que se garantice la seguridad y salubridad de las instituciones educativas. 2. Si el costo de reparación de un sistema, componente y/o elemento de la infraestructura educativa resulta mayor al costo de reposición, se recomienda su reposición 3. Los insumos, herramientas, artículos de limpieza y seguridad y protección personal, en caso de mantenimiento recurrente, deben ser usados idóneamente según las recomendaciones del producto y de las características del componente a tratar. 4. El uso del agua u otros líquidos de limpieza deben aplicarse teniendo en cuenta el tipo de material del componente y la cercanía a instalaciones eléctricas 5. Para todos los casos, de evidenciar desperfectos se deberá aplicar el mantenimiento preventivo y correctivo (reparar o reponer) de acuerdo con las características de los elementos y sus EETT. En caso de reposición o sustitución el componente nuevo debe cumplir vigente, toda vez que no involucre modificación en componentes estructurales. En caso de instituciones educativas públicas, dependiendo del grado de complejidad, si se requiere mano de obra especializada y un mayor costo de mantenimiento, coordinar con la UGEL o la DRELM. 6. En caso de instituciones educativas públicas que no cuenten con recursos públicos y/o público-privados, dependiendo el grado de complejidad, si se requiere mano de obra especializada y un mayor costo de mantenimiento, coordinar con la UGEL o la que haga sus veces.
------------------------------	---

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0514077

CLAVE: F6BCF9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

	7. Los residuos sólidos resultantes de las acciones de mantenimiento deben ser tratados según lo dispuesto en el artículo 22 de la NT Criterios Generales. Para todos los casos se deberá tener conocimiento de los procesos de reciclaje y el empleo de contenedores diferenciados. 8. Toda infraestructura busca mantenerse en condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad. Sin perjuicio de ello, respecto a las actividades que forman parte del mantenimiento preventivo, se recomienda priorizar aquellas vinculadas a la seguridad de la infraestructura educativa, toda vez que la I.E. requiera la optimización de sus recursos para el mantenimiento de la infraestructura.
--	---

Sin otro particular, Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

JJA/C.ECIE
SPDM/TPAI

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0514077

CLAVE: F6BCF9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

